

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO 00128702 CULTURA DE PAZ Y FORTALECIMIENTO DEL OEP EN BOLIVIA

SDP/192355/2022

“CONTRATACIÓN DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ELECTORAL”

La Paz, 3 de agosto de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONTRATACIÓN DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ELECTORAL”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **14 de agosto de 2022** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.bo@undp.org.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato

u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Compras
PNUD Bolivia**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya el fortalecimiento de las capacidades nacionales y subnacionales en Bolivia y promueve el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los derechos humanos y la igualdad de género, a través de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible a través del cierre de brechas para que nadie se quede atrás. El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos y todas. Presentes sobre el terreno en unos 170 países y territorios, ofrece una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones. El proyecto “Cultura de paz y fortalecimiento del OEP” ejecutado por el PNUD, en el marco de la fase de asistencia técnica a los procesos electorales nacionales (2020) y subnacionales (2021), viene iniciando una nueva etapa de fortalecimiento institucional de capacidades del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y de los Tribunales Electorales Departamentales (TED) en periodo no electoral. El proyecto busca mejorar el desempeño institucional del OEP, promover los mecanismos de la democracia intercultural y paritaria, y desarrollar el derecho electoral. En este contexto, se ha previsto contratar los servicios de un organismo de certificación acreditado nacional o internacional, para la realización de una Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral (SGCE).
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Órgano Electoral Plurinacional (OEP)
Breve descripción de los servicios solicitados	Brindar el servicio de Auditoría de Certificación al Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del Órgano Electoral Plurinacional.
Relación y descripción de los productos esperados	Los productos esperados son los siguientes: - Producto 1. Plan de auditoría de certificación externa que incluya las acciones principales y un cronograma de trabajo de actividades y visita al TSE y los TED de Santa Cruz y Tarija - Producto 2. Informe preliminar de la Auditoría de Certificación de acuerdo a los parámetros de la norma de gestión de calidad electoral. Informe de final de la Auditoría de Certificación. - Producto 3. Informe de recomendación (oficial) correspondiente que avale la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del OEP, de acuerdo al resultado de la Auditoría de Certificación Externa.

	En caso de cumplir las condiciones exitosamente el organismo certificador debe otorgar los certificados correspondientes de acuerdo a las políticas y estanadres internacionales. Nota 1: Asimismo, el organismo de certificación acreditado deberá enmarcarse en las condiciones de confidencialidad establecidas por el OEP y suscribir un compromiso de confidencialidad con la institución.												
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión del organismo de certificación acreditado seleccionado estará a cargo de la coordinación del Proyecto BOL/128702 a través del personal designado, y deberá coordinar sus actividades con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE) del TSE.												
Frecuencia de los informes	<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>% DE PAGO</th><th>PLAZO DE ENTREGA</th></tr><tr><td>Producto 1.</td><td>20%</td><td>Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.</td></tr><tr><td>Producto 2.</td><td>40%</td><td>Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.</td></tr><tr><td>Producto 3.</td><td>40%</td><td>Hasta los 70 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.</td></tr></table>	PRODUCTO	% DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	Producto 1.	20%	Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.	Producto 2.	40%	Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.	Producto 3.	40%	Hasta los 70 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
PRODUCTO	% DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA											
Producto 1.	20%	Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.											
Producto 2.	40%	Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.											
Producto 3.	40%	Hasta los 70 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.											
Requisitos de los informes de avance	No aplica												
Localización de los trabajos	Se desarrollarán las actividades de la prestación del servicio en instalaciones de las Direcciones Nacionales, Jefaturas de Unidad u otras áreas involucradas en el SGCE del Tribunal Supremo Electoral (incluidos los Servicios de Registro Cívico Departamentales de Santa Cruz y Tarija), Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en coordinación directa con el responsable o Comisión de Recepción.												
Duración prevista de los trabajos	La prestación del servicio será realizada en un plazo de 70 días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.												
Fecha de inicio prevista	Agosto 2022												
Fecha de terminación máxima	Noviembre 2022												
Viajes previstos	La propuesta económica deberá contemplar los gastos por concepto de transporte, hospedaje y manutención.												
Requisitos especiales de seguridad	No aplica, es responsabilidad de la organización la seguridad de su personal.												
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica												
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio												
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio												

Moneda de la propuesta	Moneda local		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos		
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas		
Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario
	Producto 1	20%	Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
	Producto 2	40%	Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
	Producto 3	40%	Hasta los 70 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
Condición para el desembolso	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	La supervisión del organismo de certificación acreditado seleccionado estará a cargo de la coordinación del Proyecto BOL/128702 a través del personal designado, y deberá coordinar sus actividades con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE) del TSE.		
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios		
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> <u>Propuesta financiera (30%)</u>		

	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. Para mejor referencia, véase los términos de referencia adjuntos al presente.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	- - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)¹ - TdR detallados (Anexo 4)

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma³)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que

² Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				

III. Otros costos conexos				
----------------------------------	--	--	--	--

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor
de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario

para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas

parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio

sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4

TERMINOS DE REFERENCIA

Título del proyecto:	Cultura de paz y fortalecimiento del OEP en Bolivia.
Título del Proceso:	Contratación de un Organismo de Certificación para realizar la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral.
Tipo de Contrato:	Bienes y /o Servicios.
Sede funciones:	Ciudad de La Paz, Santa Cruz y Tarija.
Supervisión:	Coordinación del Proyecto y la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.
Fecha de Inicio:	Agosto de 2022
Duración del contrato:	70 días calendario
Lugar:	La Paz, Santa Cruz y Tarija

1. Antecedentes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya el fortalecimiento de las capacidades nacionales y subnacionales en Bolivia y promueve el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los derechos humanos y la igualdad de género, a través de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible a través del cierre de brechas para que nadie se quede atrás. El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos y todas. Presentes sobre el terreno en unos 170 países y territorios, ofrece una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

El proyecto “Cultura de paz y fortalecimiento del OEP” ejecutado por el PNUD, en el marco de la fase de asistencia técnica a los procesos electorales nacionales (2020) y subnacionales (2021), viene iniciando una nueva etapa de fortalecimiento institucional de capacidades del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y de los Tribunales Electorales Departamentales (TED) en periodo no electoral. El proyecto busca mejorar el desempeño institucional del OEP, promover los mecanismos de la democracia intercultural y paritaria, y desarrollar el derecho electoral.

En este contexto, se ha previsto contratar los servicios de un organismo de certificación acreditado nacional o internacional, para la realización de una Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral (SGCE).

2. Objetivo general, objetivos específicos

Brindar el servicio de Auditoría de Certificación al Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del Órgano Electoral Plurinacional.

3. Alcance de los servicios

El alcance del servicio consiste en efectuar la auditoría de certificación a los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral (SGCE), en el Tribunal Supremo Electoral (Incluye Servicios de Registro Cívico (SERECI)

departamentales de Santa Cruz y Tarija); Tribunales Electorales Departamentales de Santa Cruz y Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Servicios electorales

- ✓ Elecciones Generales
- ✓ Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales (Sub Nacionales)
- ✓ Elecciones de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional
- ✓ Referendos
- ✓ Revocatoria de mandato
- ✓ Elecciones Primarias
- ✓ Elección de autoridades de Cooperativas de Servicio Público, Universidades u otras organizaciones de la sociedad civil.

b) Procesos

Procesos del Servicio Electoral (pre, electoral y post):

- ✓ Normativa Electoral
- ✓ Planificación del proceso electoral
- ✓ Registro de Votantes
- ✓ Registro y Habilitación de Organizaciones Políticas
- ✓ Registro y Habilitación de Candidaturas
- ✓ Geografía Electoral
- ✓ Personal Electoral
- ✓ Capacitación Electoral
- ✓ Material Electoral
- ✓ Jornada de Votación
- ✓ Cómputo y Proclamación de Resultados
- ✓ Resolución de Controversias
- ✓ Fiscalización de Organizaciones Políticas
- ✓ Seguimiento y Evaluación
- ✓ Educación Ciudadana
- ✓ Aprobación de solicitud de administración de procesos de cooperativas de servicios públicos.
- ✓ Violencia, Acoso Político y Garantía de Ejercicio Político

Procesos estratégicos:

- ✓ Planificación estratégica
- ✓ Transparencia
- ✓ Gestión de la calidad

Procesos de apoyo:

- ✓ Finanzas y Presupuesto
- ✓ Gestión Humana
- ✓ Contrataciones
- ✓ Almacenes
- ✓ Gestión de la seguridad informática para el proceso de consolidación oficial de resultados de cómputo.
- ✓ Tecnología de Información y Comunicación (TIC)
- ✓ Servicios Generales
- ✓ Comunicación
- ✓ Archivo
- ✓ Gestión Jurídica

- ✓ Administración de activos fijos

c) Sitios de ejecución del servicio de ejecución de la auditoría

Sitio Principal:

Tribunal Supremo Electoral. Dirección: Av. Sanchez Lima # 2482; Zona Sopochachi; La Paz, Bolivia.

Sitios adicionales:

Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz. Dirección: Edificio Guapay; Primer Anillo; Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Tribunal Electoral Departamental de Tarija. Dirección: Calle Ingavi esq. Calle Campero N° 475; Tarija, Bolivia.

Las actividades a realizar son las siguientes:

Elaborar el Plan de auditoría para la certificación externa, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

Realizar la Auditoría de Certificación, con una duración aproximada de 4 días calendario.

Entregar el informe preliminar de la Auditoría de Certificación en la reunión de cierre.

Entregar el informe de la Auditoría de Certificación (hasta 20 días calendario posteriores al día de la reunión de cierre).

Emitir el informe de recomendación (oficial) correspondiente que avale la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del OEP, de acuerdo al resultado de la Auditoría de Certificación Externa.

La prestación del servicio podrá efectuarse bajo modalidad presencial, mixta o virtual.

4. Productos

Los productos esperados son los siguientes:

- **Producto 1.**

Plan de auditoría de certificación externa que incluya las acciones principales y un cronograma de trabajo de actividades y visita al TSE y los TED de Santa Cruz y Tarija

- **Producto 2.**

Informe preliminar de la Auditoría de Certificación de acuerdo a los parámetros de la norma de gestión de calidad electoral.

Informe de final de la Auditoría de Certificación.

- **Producto 3.**

Informe de recomendación (oficial) correspondiente que avale la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del OEP, de acuerdo al resultado de la Auditoría de Certificación Externa.

En caso de cumplir las condiciones exitosamente el organismo certificador debe otorgar los certificados correspondientes de acuerdo a las políticas y estándares internacionales.

Nota 1: Asimismo, el organismo de certificación acreditado deberá enmarcarse en las condiciones de confidencialidad establecidas por el OEP y suscribir un compromiso de confidencialidad con la institución.

5. Duración o plazo para la prestación de los servicios

La prestación del servicio será realizada en un plazo de 70 días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

6. Localización de los trabajos

Se desarrollarán las actividades de la prestación del servicio en instalaciones de las Direcciones Nacionales, Jefaturas de Unidad u otras áreas involucradas en el SGCE del Tribunal Supremo Electoral (incluidos los Servicios de Registro Cívico Departamentales de Santa Cruz y Tarija), Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en coordinación directa con el Responsable o Comisión de Recepción.

7. Supervisión y Aprobación

La supervisión del organismo de certificación acreditado seleccionado estará a cargo de la coordinación del Proyecto BOL/128702 a través del personal designado, y deberá coordinar sus actividades con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE) del TSE.

8. Requisitos y metodología de calificación

8.1 Perfil del Organismo de Certificación

- ✓ Haber realizado el proceso de certificación ISO/IEC 54001:2019 en mínimamente una organización. Dicha experiencia podrá ser validada por documentación en fotocopia simple de alguno de los siguientes documentos: Documentos de emisión de certificación a la organización que haya certificado con la ISO/IEC 54001:2019, o facturas o documentos equivalentes donde se mencione el servicio realizado.
- ✓ El Organismo de certificación proponente al igual que el equipo auditor, debe estar acreditado, reconocido o autorizado por la instancia competente para realizar las auditorías de certificación con base a la Especificación Técnica ISO/TS 54001:2019.

8.2 Experiencia del equipo de trabajo

El proponente deberá presentar un listado del personal participante durante la prestación del servicio, que podrá ser un profesional auditor líder o un equipo de trabajo compuesto por 2 integrantes mínimamente (auditor líder y auditor), que ejecutará el servicio de auditoría de certificación, identificando sus roles y experiencia (años).

Para Auditor Líder:

Formación académica profesional	- Estudios de pregrado en ramas de Ingeniería, Ciencias Económicas y Financieras o afines. - Estudios de Postgrado en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001, Administración y/o Manejo de Información Tecnológica y/o Comercio Exterior y/o Ingeniería de Sistemas o afines en materia electoral. - Auditor Líder ISO 9001 acreditado IRCA. (Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple de la formación y certificaciones requeridas).
Experiencia general	- Al menos tres (3) años de experiencia como auditor en organismos de certificación o 200 horas acumuladas en auditorías de sistemas de gestión.

	(La misma podrá ser respaldada con fotocopias simples de: certificados de trabajo u órdenes de servicio o memorándums o contratos u otro documento equivalente).
Experiencia específica	- Al menos dos (2) auditorías de certificación o seguimiento como Auditor Líder en sistema de gestión de la calidad – requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno ISO/TS 54001:2019. (La misma podrá ser respaldada con fotocopias simples de: certificados de trabajo u órdenes de servicio o memorándums o contratos u otro documento equivalente).

Para Auditor:

Formación académica profesional	- Estudios de pregrado en ramas de Ingeniería, Ciencias Económicas y Financieras o afines. - Estudios de postgrado en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001, Administración y/o Logística y/o Manejo de Información Tecnológica y/o Comercio Exterior y/o Ingeniería de Sistemas o afines en materia electoral. (Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple de la formación y certificaciones requeridas).
Experiencia general	- Al menos dos (2) años de experiencia general como auditor en organismos de certificación o 60 horas acumuladas en auditorías de sistemas de gestión. (La misma podrá ser respaldada con fotocopias simples de: certificados de trabajo u órdenes de servicio o memorándums o contratos u otro documento equivalente).
Experiencia específica	- Al menos dos (2) auditorías a sistema de gestión de la calidad – requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno ISO/TS 54001:2019. (Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple de la formación y certificaciones requeridas).

9. Propuesta técnica, económica y plan de pagos

9.1 Propuesta técnica

De acuerdo a los productos requeridos, el organismo de certificación acreditado deberá presentar una propuesta técnica que contenga:

- ✓ Presentación de un breve documento analítico sobre el alcance del trabajo con relación al objetivo, actividades y productos de la prestación de los servicios
- ✓ Metodología a ser aplicada para la realización de los trabajos.
- ✓ Cronograma y plan de trabajo detallado.

Toda la información será evaluada de acuerdo a los parámetros de calificación que se detallan en la convocatoria

9.2 Propuesta económica y plan de pagos

El plazo para la presentación de los productos, a partir de la emisión de la orden de proceder, será hasta setenta (70) días calendario, la propuesta económica deberá contemplar los gastos por concepto de transporte, hospedaje y manutención.

PRODUCTO	% DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1. Plan de auditoría de certificación externa que incluya las acciones principales y un cronograma de trabajo de actividades y visita al TSE y los TED de Santa Cruz y Tarija	20%	Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
Producto 2. Informe preliminar de la Auditoría de Certificación de acuerdo a los parámetros de la norma de gestión de calidad electoral. Informe de final de la Auditoría de Certificación.	40%	Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.
Producto 3. Informe de recomendación (oficial) correspondiente que avale la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Electoral del OEP, de acuerdo al resultado de la Auditoría de Certificación Externa. En caso de cumplir las condiciones exitosamente el organismo certificador debe otorgar los certificados correspondientes de acuerdo a las políticas y estándares internacionales.	40%	Hasta los 70 días calendario a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder.

Se considerará un período de 5 días hábiles para revisión, solicitud de ampliación de la información o subsanación de observaciones y aprobación de documentos por parte del Proyecto BOL/128702 “Cultura de Paz y fortalecimiento del OEP en Bolivia”.

10. Criterios de evaluación

La metodología para utilizarse para la calificación de propuestas se ajustará a los siguientes parámetros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
A. PERFIL DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN		MÁXIMO 200 PUNTOS
✓	Haber realizado el proceso de certificación ISO/IEC 54001:2019 en mínimamente una organización. Dicha experiencia podrá ser validada por documentación en fotocopia simple de alguno de los siguientes documentos: Documentos de emisión de certificación a la organización que haya certificado con la ISO/IEC 54001:2019, o facturas o documentos equivalentes donde se mencione el servicio realizado.	80 puntos
	✓ El Organismo de certificación proponente al igual que el equipo auditor, debe estar acreditado, reconocido o autorizado por la instancia competente para realizar las auditorías de certificación con base a la Especificación Técnica ISO/TS 54001:2019.	120 puntos
B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		MÁXIMO 200 PUNTOS
Auditor Líder:		150 puntos
Formación académica	- Estudios de pregrado en ramas de Ingeniería, Ciencias Económicas y Financieras o afines.	10 Puntos
	- Estudios de Postgrado en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001, Administración y/o Manejo de Información Tecnológica y/o Comercio Exterior y/o Ingeniería de Sistemas o afines en materia electoral.	10 Puntos
	- Auditor Líder ISO 9001 acreditado IRCA.	30 Puntos

Experiencia general	- Al menos tres (3) años de experiencia como auditor en organismos de certificación o 200 horas acumuladas en auditorías de sistemas de gestión.	45 puntos
Experiencia específica	- Al menos dos (2) auditorías de certificación o seguimiento como Auditor Líder en sistema de gestión de la calidad – requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno ISO/TS 54001:2019.	55 puntos
Auditor		50 puntos
Formación académica profesional	- Estudios de pregrado en ramas de Ingeniería, Ciencias Económicas y Financieras o afines.	5 Puntos
	- Estudios de postgrado en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001, Administración y/o Logística y/o Manejo de Información Tecnológica y/o Comercio Exterior y/o Ingeniera de Sistemas o afines en materia electoral.	10 Puntos
Experiencia general	- Al menos dos (2) años de experiencia general como auditor en organismos de certificación o 60 horas acumuladas en auditorías de sistemas de gestión.	15 Puntos
Experiencia específica	- Al menos dos (2) auditorías a sistema de gestión de la calidad – requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno ISO/TS 54001:2019.	20 puntos
A. PROPUESTA TÉCNICA		MÁXIMO 300 PUNTOS
-	Presentación de un breve documento analítico sobre el alcance del trabajo con relación al objetivo, actividades y productos de la prestación de los servicios	150 puntos
-	Metodología a ser aplicada para la realización de los trabajos.	120 puntos
-	Cronograma y plan de trabajo detallado	30 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS) (490 PUNTAJE MÍNIMO PARA HABILITARSE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA)		300 PUNTOS
El precio más bajo será calificado con el máximo de 300 puntos. Los precios mayores, se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula: $EE = \frac{PEMB}{Pei} \times 300$ Dónde: EE= Evaluación económica PEMB= Propuesta económica más baja Pei= Propuesta económica del proponente i		300 puntos